



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 866-SIGAF-2019
EE 2019-16623716-GCABA-DGPAR
OBRA “NUEVA SEDE del MINISTERIO de ECONOMÍA y FINANZAS del GCABA”

CIRCULAR CON CONSULTA N° 8

CONSULTA N°1: *Consultas Técnicas 1.*

Ref 161

1.8: *Se consulta cuándo, a partir de la firma del contrato, se estima que se confirmará el organismo encargado de la Inspección de obra, dado que de dicha fecha depende el cobro del anticipo financiero.*

RESPUESTA N°1.8: La Inspección de Obra estará contratada antes de la firma del Contrato de Obra

1.9: *Se consulta cuánto es el tiempo previsto entre la presentación del Certificado por parte del Contratista y la aprobación por parte de la Inspección de obra y la Unidad Ejecutora.*

RESPUESTA N°1.9: El tiempo previsto para esta aprobación se estima entre los 12 y 15 días posteriores a la presentación del Certificado.

CONSULTA N°2:

Ref 166

2.1: *En lo SECCION II. Datos de la Licitación C. Preparación de los Ofertas IAO 13 dice:*

Presentación de los balances generales auditados, según IAO 5.3 (f) de la Sección II de los últimos 5 años, cerrados antes de la fecha de presentación de la propuesta, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Ofereciente y su rentabilidad prevista a largo plazo. En el caso de que el cierre del último ejercicio contable sea mayor a seis meses, se deberá presentar un balance de corte al mes anterior o lo presentación che las ofertas.

CONSULTAS: Nuestro cierre de ejercicio contable es en el mes de Junio, por lo que estaríamos presentando los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2015/16/17/18/19. ¿Es necesario sumar a esto un balance de corte más cercano? A la fecha que se presentarán las ofertas (24/01/2020), entendemos que los cierres contables no superan los 6 meses (Julio a Diciembre).

Nuestros últimos Estados Contables anuales fueron a 06/2019 De ser necesario presentar un balance de corte especial, es posible que sea a 09/2019?

RESPUESTA N°2.1: Ver Respuesta N°18 Circular Con Consulta N°2 y Respuesta N°38 Circular con Consulta N°5.



CONSULTA N°3:

Ref 167

3.2:En la Sección II - Datos de la Licitación - C. Preparación de Ofertas, Sobre N°1: hoy un punto que dice lo siguiente:

"El Oferecedor deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación un compromiso firme con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra, de una o más entidades bancarias o financieras, las que no podrán ser más de cuatro, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000) para el cumplimiento de la obra objeto de lo presente Licitación. A tales efectos, se podrá acumular entre todos los integrantes del APCA, sin superar el tope de cuatro (4) entidades bancarias o financieras".

Solicitamos que nos califiquen si el siguiente modelo de nota emitida por una institución bancaria es suficiente para cumplimentar este punto.

RESPUESTA N°3.2: El modelo de Nota adjuntado no es adecuado. Sólo le sirve para cumplir el requerimiento de Activos Líquidos. Se está pidiendo una Garantía, no una Certificación. No tiene plazo ni compromiso.

CONSULTA N°4: Nos dirigimos a Uds. con el fin de elevarles la siguiente consulta Referido a los requerimientos solicitados en el Punto IAO 5.5, se solicita que una misma empresa integrante de la APCA-UT deberá cumplir los requisitos del punto i (1 obra de 25.000 m2) y el punto ii (3 obras de 10.000 m2). El hecho de conformar una APCA-UT tiene como objetivo sumar capacidades de los distintos integrantes de la misma, con el fin de mejorar el resultado final de la obra. Solicitamos pues que esta condición pueda ser cumplida sumando las obras de cada una de las integrantes de la APCA-UT, de manera de que puedan participar mayor cantidad de empresas sin afectar el resultado final del concurso. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

Ref 169

RESPUESTA N°4: Debe cumplirse lo exigido en Pliegos.

CONSULTA N°5: Solicitamos aclaración respecto a las obras presentadas como antecedentes solicitadas en IAO 5.5 (c). ¿En caso de UT se suman los antecedentes de los socios? Ref 177

RESPUESTA N°5: En caso de una UT, será necesario que por lo menos 1 (uno) de los miembros reúna esa experiencia requerida. Ver respuesta N° 4 de esta Circular.

CONSULTA N°6: Antecedentes: Solicitamos aclaración respecto a las obras presentadas como antecedentes solicitadas en IAO 5.5 (c). ¿En caso de UT se suman los antecedentes de los socios? Ref 178

RESPUESTA N°6: Ver respuesta N° 4 de esta Circular.

CONSULTA N°7: Nos dirigimos a Uds. con el fin de elevarles la siguiente consulta Referido a los requerimientos solicitados en el Punto IAO 5.5, se solicita que una misma empresa integrante de la APCA-UT deberá cumplir los requisitos del punto i (1 obra de 25.000 m2) y el punto ii (3 obras de 10.000 m2). El hecho de conformar una APCA-UT tiene como objetivo sumar capacidades de los distintos integrantes de la misma, con el fin de mejorar el resultado final de la obra. Solicitamos pues que esta condición pueda ser cumplida sumando las obras de cada una de las integrantes de la APCA-UT, de manera de que puedan participar mayor cantidad de empresas sin afectar el resultado final del concurso. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

Ref 208

RESPUESTA N°7: Ver respuesta N° 4 de esta Circular.



CONSULTA N°8: *De nuestra mayor consideración: Solicitamos que para el caso de que el oferente sea una APCA-UT (dado que cada integrante es solidario entre sí) se modifique la IAO 5.6 ii, respecto a las sub cláusula 5.5.a.ii Liquidez ≥ 1.1 ; Endeudamiento ≤ 1 de cumplimiento para cada integrante de la APCA-UT. Pedimos que dichos parámetros sean de cumplimiento de la APACA-UT de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante o de al menos uno de los mismos en concordancia con las demás sub cláusulas 5.5.a.i, 5.5.c.i, 5.5.c.ii, 5.5.c.iii, 5.5.d, 5.5.e y 5.5.f integrantes de la IAO 5.6 ii. Descontamos que lo antes expuesto puede ayudar a contar con una mayor cantidad de oferentes sin que ello signifique disminuir la exigencia en la calificación de los participantes, teniendo en cuenta la importancia de la obra.*

Ref 211

RESPUESTA N°8: Ver Respuesta N°19 Circular Con Consulta N° 2.

CONSULTA N°9:

Ref 236

9.17: *Definir el alcance de los trabajos de conservación y mantenimiento durante el periodo de garantía.*

RESPUESTA N°9.17: Deberá interpretarse el párrafo anterior dentro del marco establecido por los puntos 1 (w), 32.1, 33, 35, 36, 54.1 y concordantes de la Sección V, Condiciones Generales del Contrato y 35 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, debiendo la Inspección de Obra informar en cada oportunidad las tareas que se estime que correspondan ser ejecutadas por el Contratista.

9.20: *Con relación a la responsabilidad por “la aparición de defectos” (según lo expresado en CGC 35.1) solicitamos nos indiquen claramente cuáles son los alcances, límites y criterios de evaluación.*

RESPUESTA N°9.20: Al labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se establecerán las observaciones a ser corregidas en el Plazo que se estipule en dicha Acta conforme a Condiciones Especiales de Contrato, CGC 35.1 del Anexo VI. Amen de ello si en el periodo entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva surgieran defectos en el funcionamiento de instalaciones, equipos u otros ítems, su reparación o sustitución interrumpe el periodo de garantía para el ítem hasta su completa resolución.

9.21: *Con relación a la frase “La aparición de un defecto suspende el Plazo de Garantía hasta su corrección. El periodo de garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días” (según lo expresado en CGC 35.1, pág. 93 de 131) solicitamos no aclaren cuál será el criterio de adopción de la suspensión y extensión del plazo de garantía.*

RESPUESTA N°9.21: Ver Respuesta N°9.20 de esta Circular.

9.22: *Solicitamos nos indiquen dentro de cuál o cuáles de los eventos compensables determinados en el pliego podrán ser considerados eventos climatológicos, huelgas, actos de gobierno, etc.*

RESPUESTA N°9.22: La Inspección de Obra podrá otorgar días de lluvia, siempre y cuando los valores de precipitaciones Promedio de los días de lluvia del mes, superen el registro de las estadísticas medias publicadas por el Servicio Meteorológico del Observatorio Naval Argentino, para ese período, en los últimos 10 años.

De ocurrir huelgas o actos de gobierno que pudieran afectar el normal desarrollo de las obras, la Inspección de obras los evaluará oportunamente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS

9.23: *Solicitamos nos aclaren si ante el hallazgo de elementos enterrados se reconocerán costos y plazos, ya que entendemos que por su antiguo uso esta situación tiene altas probabilidades de suceder.*

RESPUESTA N°9.23: De ocurrir este evento la Inspección de Obra evaluará oportunamente el impacto del mismo, en función de la magnitud/importancia del hallazgo. En ese caso sería de aplicación el ítem 31.4 de la Sección VII.

9.24: *Solicitamos nos aclaren si ante el hallazgo de materiales o suelo contaminado se reconocerán costos y plazos (en caso de corresponder), ya que entendemos que por su antiguo uso esta situación tiene altas probabilidades de suceder.*

RESPUESTA N°9.24: Ver Respuesta N° 9.23 de esta Circular.

9.25: *¿Respecto del reconocimiento de días de lluvia, ¿cuál será el criterio para adoptar?*

RESPUESTA N°9.25: Ver Respuesta N° 9.22 de esta Circular.

9.26: *¿Se reconocerán días de lluvia y consecuencias?*

RESPUESTA N°9.26: Ver Respuesta N° 9.22 de esta Circular.

9.27: *Indicar cuál será el plazo de aprobación de los certificados ya que en los pliegos no lo determina.*

RESPUESTA N°9.27: El plazo de pago previsto es de 30 días. Ver Respuesta N°1.9 de esta Circular.

CONSULTA N°10: *Buenos días, De nuestra mayor consideración, solicitamos respuesta a esta consulta: SECCION II. Datos de la Licitación C. Preparación de las Ofertas IAO 13 • "En el caso de que el cierre del último ejercicio contable auditado sea mayor a seis meses, se deberá presentar un balance de corte al 30/11/19". CONSULTAS - Estaremos presentando Estados Contables Auditados con corte a 06/2019. ¿Por balance de corte al 30/11/2019, es posible presentar un Estado de Situación Patrimonial? Por supuesto que estaría debidamente suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Quedamos atentos a su respuesta. Cordialmente.*

Ref 253

RESPUESTA N°10: Ver Respuesta N°18 Circular Con Consulta N°2 y Respuesta N°38 Circular con Consulta N°5.

CONSULTA N°11:

Ref 259

11.4: *SECCION II. Datos de la Licitación C. Preparación de las Ofertas IAO 13, "En el caso che que el cierre del último ejercicio contable auditado sea mayor o seis meses, se deberá presentar un balance de corte al 30/ 11/ 9". CONSULTAS: Estaremos presentando Estados Contables Auditados con corte a 06/2019. ¿Por balance de corte al 30/1/2019, es posible presentar un Estado de Situación Patrimonial? Por supuesto que estaría debidamente suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. ¿Será tomado como correcto?*

RESPUESTA N°11.4: Ver Respuesta N°18 Circular Con Consulta N°2 y Respuesta N°38 Circular con Consulta N°5.



CONSULTA N°12:

Ref 268

12.1: *Conforme lo establecido en la Circular con consulta N°3 y Enmienda 2 / Circular con consulta N°2, respuestas 17 y 19, entendemos que a la fecha el oferente debe demostrar la tenencia de Activos Líquidos por un monto mayor o igual a \$ 500.000.000 (IAO 5.5 f – Sección II) los que podrán acreditarse conforme a lo establecido en IAO 5.3 (g) de la Sección II; no siendo ya exigible la obtención de avales bancarios por un monto de \$ 360.000.000 en los términos que originalmente se establecieron en la Sección II - IAO 13 – Sobre 1. A su vez, aquel integrante del oferente que posea un Índice de Endeudamiento entre 1 y 2,4, deberá adicionar a la demostración de Activos Líquidos por un monto mayor o igual a \$ 500.000.000 antes mencionada, una garantía bancaria a primer requerimiento cuyo monto será calculado según la fórmula indicada en la respuesta 19 de la Enmienda 2 / Circular con consulta N° 2. Favor de corroborar nuestro entendimiento.*

RESPUESTA N°12.1: Primera parte ver Respuesta N°36 de Circular Con consulta N°5.

Con respecto a la segunda parte del punto 1), el monto de activos líquidos de \$500.000.000 es requerido para el total de la APCA/UTE calculado según lo solicitado en la IAO 5.6 punto 5.6 ii subpunto 5.5.f. Es correcto que el defecto de un integrante en el índice de endeudamiento al tener el valor entre >1 y <= 2,4 obligará a ese integrante de la APCA/UTE a presentar las garantías adicionales calculadas según la Respuesta N°19 de la Enmienda 2 / Circular con Consulta N°2.

12.2: *Dado que en la respuesta 19 de la Enmienda 2 / Circular con consulta N° 2 se establece que en caso de UT/APCA el monto de las garantías bancarias solicitadas a los integrantes cuyos parámetros de endeudamiento sean >1 y <= 2.4 serán proporcionadas en función a su porcentaje de participación en dicha UT/APCA, entendemos que de la misma forma para la acreditación de Activos Líquidos mayor o igual a \$ 500.000.000, se sumarán los montos aportados por cada uno de los integrantes de la UT debiendo ser los mismos mayores o iguales a su parte proporcional en función del porcentaje de participación. Es decir, un integrante que aporta 250.000.000 \$ de activos líquidos no podría tener una participación en la UT/APCA superior al 50% - De no ser así, se estaría obligando a que en caso de UT/APCA al menos uno de los integrantes tenga Activos líquidos superiores a 500.000.000 \$, desalentando de esta forma la presentación bajo la forma de UT/APCA que se quiere propiciar según surge de la lectura del Pliego. - Favor de corroborar nuestro entendimiento.*

RESPUESTA N°12.2: La metodología de cálculo del activo líquido establecida en IAO 5.6 punto 5.6 ii subpunto 5.5.f. permite que aquel/los integrante/s de la APCa/UTE que demuestren un activo líquido por un monto superior al mínimo de \$500.000.000 multiplicado por su porcentaje de participación suplan a aquellos integrantes que no alcancen dicho valor, lo cual alienta la presentación en APCa/UTE.

CONSULTA N°13:

Ref 272

Solicitamos tengan a bien indicar a qué fecha deben acreditarse los Activos Líquidos conforme lo establecido en la IAO 5.3 g, Sección II, dado que por su propia naturaleza varían permanentemente.

RESPUESTA N°13: Deberán acreditarse a la fecha del último balance auditado o al 30/11/2019 de acuerdo a lo previsto en la IAO 13 sobre N°1.



CONSULTA N°14: Por medio de la presente les solicitamos tengan a bien aclarar la siguiente consulta: 1) Segundo la Circular Con Consulta N°5, Consulta N°42.3 donde se consulta sobre la posibilidad que los antecedentes solicitados en el punto IAO 5.5 c) (i) y (ii) "Construcción de por lo menos 25.000 m2..." y "Mínimo de (3) contratos de obra en ejecución y/o terminadas en los últimos diez años de un mínimo de ocho (8) pisos de altura más subsuelos y una superficie mínima de 10.000 m2 cubiertos cada una...", puedan ser aportados por cada miembro de una APCA-UT y no como se solicita en el punto IAO 5.6 (ii) "5.5.c.i y 5.5.c.ii Al menos una de las empresas integrantes de la APCA-UT deberá cumplir ambos requisitos". Si bien la respuesta a dicha Consulta fue de "Ver Respuesta N° 19 Enmienda N°2- CCC N°2" Dicha respuesta no habla sobre los antecedentes técnicos, sino de los antecedentes financieros. Por lo tanto, solicitamos que se aclare si puede anular que dichos antecedentes sean aportados por una sola empresa y que se amplíe a que pueda ser aportado en sumatoria por los miembros de la APCA-UT.

Ref 276

RESPUESTA N°14: Ver respuesta N°4 de esta Circular.

CONSULTA N°15: *Conciliador. Solicitamos las siguientes aclaraciones*

Ref 279

15.1: *Por lo que se interpreta el CONCILIADOR ya ha sido designado por el Comitente y es el CAI (entiendo el nombre de "Consejo" está mal nombrado y debería decir "Centro", salvo que se haya querido indicar al CPIC, por favor aclarar).*

RESPUESTA N°15.1: Sí, es correcta su interpretación.

15.2: *Honorarios estimados*

RESPUESTA N°15.2: Los Honorarios se pactarán de acuerdo a lo que fije el Organismo de Aplicación

15.3: *En caso de que propongamos otro, solo lo aclararemos en la carta de presentación o como sería la gestión.*

RESPUESTA N°15.3: En caso de proponer otro, aclararlo en la Carta de Presentación y será evaluado oportunamente.

CONSULTA N°16:

Ref 283

16.11: *Se necesita saber si existe un Acuerdo Oficial entre el GCBA y la UOCRA en relación a condiciones, pautas de valores y complementos para la ejecución del Proyecto motivo de la presente Licitación ya que circulan versiones diferentes en el mercado que pueden provocar importantes dispersiones entre los Oferentes. En el caso que sea afirmativo se solicita el pronto envío del documento. Atentamente.*

RESPUESTA N°16.11: Ver Circular Sin Consulta N°3.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular con consulta N°8

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.